

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud  
 (Gaceta del día 12).

**Juntas municipales del Censo electoral**

**DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO**

D. Cándido Suarez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martin del Rey Aurelio.  
 Certifico haber tenido lugar el acta que dice así:

Acta.—En San Martin del Rey Aurelio, á 1.º de Diciembre de 1922, siendo las tres de la tarde, y reunidos previa la oportuna convocatoria, los Sres. D. Daniel Vallina García, Presidente; D. Manuel Gonzalez Vallina, Vicepresidente; los Vocales propietarios D. Benjamin Zapico Fernandez y D. José Montes Estrada, y el suplente D. Vicente Llanceza Gonzalez, por enfermedad éste del Vocal propietario D. Tomás Lombardia Antuña, con el fin de dar cumplimiento á la dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y también de designar la estafeta ó cartería rural del Estado, en que cada Sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales, en la forma prevenida en el art. 47 de dicha Ley, que se celebren durante el año venidero de 1923, según está dispuesto en circular de la Junta Central del Censo Electoral, habiéndose procedido á la designación de locales de cada Sección en que han de celebrarse cuantas elecciones puedan ocurrir durante el año citado de 1923, y designándose los siguientes:

Distrito primero, Sección primera Alameda  
 Escuela de niños de la Alameda;

da; y los pliegos se depositarán en la cartería de dicho pueblo de la Alameda.

**Sección segunda.—Blimea**

Escuela de niños de Blimea; y los pliegos también se depositarán en la misma cartería de la Alameda.

**Distrito segundo, Sección única Santa Bárbara.**

Escuela de niños de Santa Bárbara; y los pliegos se depositarán igualmente en la cartería de la Alameda.

**Distrito tercero, Sección primera El Entrego.**

Escuela de niños de El Entrego; y los pliegos se depositarán en la estafeta de dicho pueblo de El Entrego.

**Sección segunda.—Lantero.**

Escuela municipal mixta de Lantero; y los pliegos en la misma estafeta de El Entrego.

**Distrito cuarto, Sección primera Cocañin.**

Escuela de niños de la Hueria de San Andrés; y los pliegos se depositarán en la misma estafeta de El Entrego.

**Sección segunda.—Hueria de San Andrés.**

Escuela de niños de dicho pueblo de la Hueria; y los pliegos también se depositarán en la propia estafeta de El Entrego.

Una vez designados los locales referidos, y carterías y estafetas, acuerda la Junta hacer pública la designación por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Municipio, y además por pregón, y que se remita certificación de esta acta al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y se da por terminada la sesión, que firman los

asistentes como también el Vocal D. José Fernandez Nespral, que igualmente concurrió á este acto, después que el Sr. Presidente dá fé.—Daniel Vallina.—Manuel Gonzalez.—Benjamin Zapico.—José Fernandez Nespral.—José Montes.—Vicente Llanceza.—El Secretario, Cándido Suarez.

Para que conste expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que con el visto bueno del Sr. Presidente, firmo en San Martin del Rey Aurelio, á 2 de Diciembre de 1922.—Cándido Suarez. V.º B.º—El Presidente, Daniel Vallina.

R. al núm. 3.668

**SECCIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía de Llanes**

Mes de Diciembre de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	8920	75
Policía de seguridad	874	
Policía urbana y rural	8358	25
Instrucción pública	581	
Beneficencia	875	
Obras públicas		
Corrección pública		
Montes		
Cargas	13264	85
Obras de nueva construcción		
Imprevistos	200	
Resultas		
<b>Total</b>	<b>33076</b>	<b>85</b>

En las Consistoriales de Llanes, a 2 de Diciembre de 1922.—El Contador, Tomás Quintana.

**Sesión del día 6.**

La precedente distribución de fondos fué aprobada en el día hoy.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.—El Secretario, Visto bueno, El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.676

**Alcaldía de Oviedo**

Mes de Diciembre de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento con arreglo a lo prescrito en artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Gastos de Ayuntamiento	11315
Policía de seguridad	12750
Policía urbana y rural	30590
Instrucción pública	16520
Beneficencia	12975
Obras públicas	14200
Corrección pública	8750
Montes	
Cargas	89275
Obras de nueva construcción	2750
Imprevistos	875
Devoluciones	
<b>Total</b>	<b>200000</b>

Oviedo, 29 de Noviembre 1922.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—Visto bueno, El Alcalde, Enrique Gomez.

**Sesión del día 1.º de Diciembre**

El Excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender a las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. Armando Argüelles, Secretario.—Es copia, El Alcalde, Enrique Gomez.

R. al núm. 3.663.

## Alcaldía de Castrillón

Terminado un ejemplar del padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1923-24, queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan formular las reclamaciones que les asis-

Castrillón, 7 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Manuel Díaz.

R. al núm. 3.647

## Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1922.

## Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la anterior.

Queda la Corporación enterada de las manifestaciones del señor Ferrera como representante de la Alcaldía, en calidad de primer Teniente Alcalde en la reunión celebrada en Oviedo, con motivo de aplicación del arancel a los coches ingleses.

Por unanimidad se aprueba una moción del Sr. González Fernández para que se recabe del Ministerio del ramo la creación de Escuelas nacionales cuyos exámenes obran en Madrid. A tal fin queda nombrada una Comisión especial encargada de practicar oportunas gestiones cerca de los Diputados a Cortes por la circunscripción.

Se concede licencia por todo el mes de Agosto al médico titular Eladio García Jove.

Fué aprobado un informe de la Dirección de Obras proponiendo un presupuesto de cincuenta pesetas al mes de Miera de Arriba, donde el Zapico, por el cierre de la finca que se le abrió con las obras de la carretera de Santa Ana.

También fué aprobado el contrato estipulado para transportar la piedra que el Ayuntamiento necesita en las inmediaciones del puente de la Llosa del Portillo, de la margen izquierda a la derecha del río Nalón.

Queda sobre la mesa un escrito de la Dirección de obras relativo a la construcción de la pila del puente colgante de la Llosa del Portillo.

## Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

Propuesta del Concejal don Dimas Martínez Fernández, se suspenden por tiempo ilimitado las clases de oficiales 1.º y 3.º de Serenidad.

Como resultado de un escrito presentado por la Dirección de Obras, se acuerda formar una escuadra para evitar el peligro que ocasiona la pila situada en la márgen

izquierda del río en que se apoya el puente de la Oscura.

Fueron aprobados varios jornales devengados por los obreros en el mes de Julio anterior.

Fué asimismo aprobado un informe de la Comisión de obras respecto a la construcción del camino que ha de enlazar los pueblos de Polledo y Cocañin y subvención al vecindario de mil pesetas con tal fin.

Se concede licencia a D. Manuel Alonso Alvarez, de la Vega, para construir una cuadra en una finca de su propiedad, quedando apercibido por no haber solicitado del Ayuntamiento la oportuna licencia, y sin derecho a reclamación alguna de seguirle algún perjuicio en cualquier momento.

Pasa a estudio de la Dirección de obras la petición hecha por varios vecinos de la Vega y aprobada por el Ayuntamiento para que se ejecuten las obras necesarias en la alcantarilla que parte de la fuente del referido pueblo de la Vega, la cual se encuentra interceptada.

Se acuerda anunciar en el BOLETIN OFICIAL la parcela sita entre el riachuelo de Carrocera y camino real de la Pontona en donde se pretende edificar por dos vecinos, a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten sobre la propiedad de la misma.

Se autoriza a D. Casimiro Martínez Suarez para construir una escalera adosada al muro exterior derecho de la casa que habita en el Entrego.

Queda enterada la Corporación del balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Julio último.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Se concede licencia por todo el mes actual al Sr. Alcalde-Presidente.

Acuerda la Corporación que por los peones de plantilla, en la forma que propone la Dirección de Obras, se ejecuten las de excavación de la pila del puente colgante proyectado para la Llosa del Portillo, así como el hormigonado de relleno de la misma.

Pasa a informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Angel Cuello Gonzalez, de Ricao, en petición de licencia para construir una alcantarilla.

Queda sobre la mesa, hasta mejor proveer, una instancia de los vecinos de la Llaniella y otros pueblos, oponiéndose a que doña Serafina Gonzalez edifique en una parcela de la Pontona.

Visto un escrito de D. Luis Montes García, vecino de la Angarieña, se acuerda rescindir la adjudicación a su favor del hierro del puente de la Oscura, que se adjudica en este acto, por resultar mayor beneficio para el Municipio, a D. Marcelino Felechosa, vecino de Santa Ana, en este término.

Por unanimidad fué aprobada una moción del Sr. Gonzalez Fernández para que se pida al Gobierno la repatriación de las tro-

pas que operan en la zona marroquí y el abandono de tal territorio.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Se acordaron varios pagos, quedando pendiente una factura de Hijos de Estanislao Fuente, de La Felguera, por materiales suministrados para el puente de la Oscura.

Se concedieron tres socorros domiciliarios.

## Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

En virtud de una instancia promovida por los vecinos interesados de la Vega, Oscura, Entrego y otros pueblos, respecto a los perjuicios que puedan sobrevenir, de no defenderse por la Sociedad Duro-Felguera, la margen izquierda del río Nalón, se acuerda prestar el auxilio debido a los recurrentes, requiriendo, en primer término, a un Notario para que levante el acta correspondiente de lo que ocurre.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Mayo anterior.

Por no estar presente el autor queda sobre la mesa una moción del Concejal D. Dimas Martínez Fernández, respecto a protestar del aumento de dietas a los Diputados a Cortes.

Pasa a informe de la Comisión del ramo una moción del Sr. Alcalde en funciones, proponiendo la supresión del 3,50 por 100 que, de la recaudación líquida se abona a los dependientes de consumos.

Pasa también a la Comisión de aguas una instancia de los vecinos de la Magdalena, pidiendo se les abastezca de agua potable.

A la Comisión de Obras pasa otra instancia de D. Alfredo Rodríguez Cambor, vecino de Cabañas nuevas, solicitando licencia para reconstruir un muro.

Queda sobre la mesa una carta de Hijos de Estanislao Fuente, de la Felguera, respecto a cargar un 60 por 100 en concepto de interés anual sobre las cantidades que se les adeudan.

Queda enterada la Corporación de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, nombrando al Secretario de la Corporación Fiscal instructor para la instrucción del expediente en averiguación de los méritos contraídos por el Médico titular D. Eladio García Jove, para quien se pide el ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Pasan a informe de la Comisión de Beneficencia cuentas de medicamentos suministrados a familias pobres.

Se acordaron varios pagos.

## Sesión del día 24.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Queda nombrada una Comisión para concurrir a una reunión que

se celebrará en las Consistoriales de Langreo el día 26 del actual, con el fin de laborar por la solución del problema hullero.

Se autoriza a D. Nicolás Alaguerro, vecino de Oviedo, para percibir en Hacienda el premio de expención de cédulas personales y confección del padrón del año 1921-22.

Se encomienda a la Presidencia la práctica de las gestiones cerca de la Sociedad «Duro-Felguera», para conseguir material de achique de agua con el fin de poder construir la cepa del puente de la Llosa del Portillo.

Queda enterada la Corporación de un oficio de la Dirección de Obras y de las manifestaciones del Concejal D. Dimas Martínez Fernández, respecto a la colocación de gaviones y nota de los que hagan falta en el trabanco de la Vega.

Queda sobre la mesa el proyecto formado por la Dirección de Obras para el hormigonado de los tramos laterales metálicos del puente de la Oscura.

Se acuerda reformar el contrato estipulado para ejecutar las obras de construcción de un trozo de camino desde el Polledo a Cocañin, y que por el técnico del Municipio se presente un informe claro y terminante para conocer si la obra resulta o no gravosa al Ayuntamiento.

Queda también enterado el Cabildo de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, participando que el Tribunal de cuentas del Reino dictó fallo absolutorio en las correspondientes a los años 1917 y 1918-19.

Se adoptó el acuerdo de suprimir desde el 1.º de Septiembre próximo el pago a los empleados de consumos del 3,50 por 100 que venían percibiendo como premio o gratificación.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Junio anterior.

En virtud de una moción presentada por el Concejal D. Dimas Martínez Fernández se acuerda elevar enérgica protesta al Sr. Presidente del Congreso y a los diarios «El Sol» y «A.B.C.» de Madrid, por el aumento de dietas a los Diputados a Cortes.

Se nombra al solicitante don Zoilo Gonzalez Lamuño encargado de la conservación y reparación del pozo de agua de La Alameda.

Se encomiendan a la Presidencia las oportunas gestiones respecto a intereses que se reclaman por Hijos de Estanislao Fuente, de La Felguera, por retardo en el pago de cantidades que se les adeudan.

Pasa a informe de la Comisión de obras una instancia del vecino de Cabañas nuevas, en este término, D. Antonio García Alonso, solicitando licencia para reconstruir un portal en el pueblo de San Pedro.

Se acordaron varios pagos.

## Sesión del día 31.

Fué aprobada el acta de la anterior.

En virtud de las gestiones practicadas por la Presidencia se acuerda abonar a la casa Hijos de Estanislao Fuente, de La Felguera el interés del 4 por 100 anual sobre las cantidades que este Municipio les adeuda.

Queda enterada la Corporación de los acuerdos adoptados en la reunión celebrada en las Consistoriales de Langreo para defender la industria hullera.

Aprueba el Cabildo una proposición del Concejal D. Dimas Martínez respecto al cierre de una finca con motivo de la construcción de la carretera de Santa Bárbara.

Se concede de nuevo en amplio voto de confianza a la Presidencia para disponer todo lo referente a adquisición de materiales de achique de agua, y otros para el puente de Llosa del Portillo.

Quedan sobre la mesa un contrato y demás antecedentes relativos al camino de Polledo a Cocañin, acordando la Corporación que por el Sr. Director de Obras municipales se presente el oportuno proyecto.

Se aprobaron las relaciones de jornales devengados en el mes de Agosto, y se acordó que por la Dirección se presenten listas duplicadas especificando los días de trabajo.

Se acordó exponer al público por quince días el expediente de petición formulada por el vecino de Cabañas nuevas, D. Alfredo Rodríguez Cambor, para reconstruir un muro.

Se acuerda igualmente exponer al público, por ocho días, la petición del vecino de Cabañas nuevas, D. Antonio García Alonso, para reconstruir un portal en el pueblo de San Pedro.

Se concede autorización a don Angel Cuello Gonzalez, vecino de Ricao, para construir una alcantarilla de seguridad de una finca.

Queda aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Julio anterior.

Se acuerda lo referente a la provisión de las plazas de Maestros, vacantes en varias Escuelas municipales.

Pasan a informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Jerónimo Gutierrez, vecino del Perálón, solicitando licencia para construir un establo, y un escrito de D. Simón González, vecino de Blimea, denunciando la obstrucción de un camino con la construcción de una pared en el punto denominado Santa Rosa.

Quedan pendientes dos proyectos de arreglo de los tramos laterales del puente de la Oscura, para que por la Sociedad Blanco y Compañía se presente uno razonado a fin de resolver luego lo que proceda.

Se acordaron varios pagos.

San Martín del Rey Aurelio, a 4 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Eladio Merediz.—Visto bueno, El Alcalde, Luis G. Lamuña. El precedente extracto de acuer-

dos ha sido aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Eladio Merediz.—V.º B.º, El Alcalde, Luis G. Lamuña, R. al núm. 2923

## Ayudantía de Marina de Avilés

—:—

D. Ginés García de Paredes y Castro, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Avilés, Juez del expediente de salvamento del vapor «Comercio» y su carga.

Hago saber: Que al día siguiente al en que transcurra el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se verificará en este Juzgado de Marina, la venta en pública subasta de los siguientes efectos procedentes del naufragio del vapor «Comercio», que no fueron recogidos por sus dueños:

Dos barriles vacíos, de D. Victoriano F. Balsera, valorados en 40 pesetas.

Dos cajas impresos, de R. Cifuentes, tasadas en 270 idem.

Un rollo plomo, de B. Aza, tasado en 48 idem.

Cincuenta jaulas vacías de cerveza, de R. Cifuentes, tasadas en 1.020 pesetas.

Dos fardos sacos vacíos, de P. Alvarez, en 200 idem.

Un barril vacío, de Bodegas Bilbainas, en 20 idem.

Una caja batería, de Ayesta iglesias, en 14 idem.

Una caja latas, de V. Trelles, en 19 idem.

No se admitirá postura que no cubra la tasación pericial.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Avilés, 4 de Diciembre de 1922.—El Juez Instructor, Ginés García de Paredes.

R. al núm. 3.666

## Aduana de Luanco

## Anuncio

Por el presente se hace público la necesidad de tomar en arrendamiento locales para instalar las oficinas y almacenes de esta Aduana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administración, y se invita a los dueños de fincas para que hagan por escrito durante el plazo de un mes los ofrecimientos correspondientes.

Luanco, 9 de Diciembre de 1922.—El Administrador, Mauro G. de Lesma.

R. al núm. 3.648

## Capitanía General de la 4.ª Región

—:—

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del artillero segundo Isidro Menéndez Rodríguez, para exceptuarse del servicio militar como

comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente Ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, acordó resolver en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel y Vicente Méndez Rodríguez, hermanos del mencionado artillero, natural de la parroquia de Naviego, ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de cuyo punto se ausentó para Buenos Aires con fecha 19 de Julio de 1911 el Vicente. El otro se ignora la fecha en que se ausentó.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (C. L. número 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia de los citados Manuel y Vicente Méndez Rodríguez se sirva participarlo a este Juzgado con el mayor número posible de datos en obsequio al principio de equidad y justicia.

Mataró, 7 de Noviembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Jaime Roselló.

R. al núm. 3.567

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Pravia

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en la demanda declarativa de menor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia.

En la villa de Pravia, a 8 de Noviembre de mil novecientos veintidós, vistos por el D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de 1.ª instancia del Partido, estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reivindicación de cuatro fincas, promovidos por D. Tomás Botas de las Alas Pumariño, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. Rafael de la Uz Menéndez, y patrocinado por el Letrado D. Modesto Tolivar de la Vega, contra D.ª María Fernández Casares, viuda, y D. José Tamargo Rodríguez, mayores de edad, vecina aquélla de la Asniella, en Coalla, concejo de Grado, y el segundo con domicilio ignorado, en concepto de herederos y sucesores de D. Felipe Tamargo López, declarados en rebeldía, y contra D. Ramón Moutas Fernández y D. Francisco Fernández Fernández, también mayores de edad, labradores y vecinos de dicho lugar de la Asniella, que se allanaron a la demanda.

## Fallo:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro:

Primero. Que D. Tomás Botas

de las Alas Pumariño es dueño de las cuatro fincas descritas en el hecho segundo de la demanda y que son las mismas a que se refiere el hecho cuarto de la demanda; y teniendo derecho a reivindicarlas, condeno a los demandados D.ª María Fernández Casares, D. José Tamargo Rodríguez, don Ramón Moutas Fernández y don Francisco Fernández Fernández, los dos primeros como herederos de D. Felipe Tamargo López, y los dos últimos en concepto de compradores, a que dejen a disposición del actor dichos bienes con los frutos y rentas que produjeron desde la interpelación judicial.

Segundo. Que la información posesoria tramitada en el Juzgado municipal de Grado, a instancia de D. Felipe Tamargo López y aprobada por auto de cinco de Mayo de mil novecientos once, carece de valor legal y es nula, lo propio que las escrituras de venta otorgadas por el D. Felipe a favor de los D. Ramón Moutas y don Francisco Fernández, en veintisiete de Abril y once de Septiembre de mil novecientos dieciocho, ante el Notario de Grado D. José Antonio Mori, de las fincas a que se refiere el hecho quinto de la repetida demanda, y en su consecuencia, declarando también nulas las inscripciones hechas en virtud de tales documentos en el Registro de la propiedad de este Partido, a los folios, tomo, libro y número expresados en los hechos cuarto y quinto de la demanda, mando cancelarlas con imposición de todas las costas de este juicio a los cuatro demandados, hasta el allanamiento de los D. Ramón Moutas y D. Francisco Fernández, verificado el primero de Junio último, y de las causadas a partir de esta fecha hasta la conclusión, a los demandados rebeldes don José Tamargo Rodríguez y doña María Fernández Casares.

Por la rebeldía de éstos, notifiquéseles personalmente esta resolución si lo pidiera el actor y en otro caso en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Valdés.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación a los demandados rebeldes D.ª María Fernández Casares y D. José Tamargo Rodríguez, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente.

Dado en Pravia, a seis de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 3.677.

Juzgado de Guanajay  
(República de Cuba)

sulten en el sumario que se le sigue por dicho delito.

3.632

**GRANDA JOGLAR, Manuel**, hijo de Felipe y de Martina, natural de Samalea, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 27 años de edad, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería ligera, D. Manuel Saavedra Ascariz, residente en Pontevedra.

3.680

**SANCHEZ SANCHEZ, Sabino**, hijo de José y de María, natural de Cerecedo, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, labrador, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería ligera, D. Manuel Saavedra Ascariz, residente en Pontevedra.

3.681

**CUETARA CASTAÑO, Luis**, hijo de José y de Elisa, natural de Piedra, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 27 años de edad, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería ligera, D. Manuel Saavedra Ascariz, residente en Pontevedra.

3.682

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

Junta de Obras del Puerto  
de Gijón Musel.

*Servicio del empréstito.*

Cupón número 24

Desde el día 15 de los corrientes se admiten en la Secretaría de esta Junta las facturas relacionando los cupones número 24 y sus importes.

A los ocho días se podrán hacer efectivos presentando duplicado de la factura y los cupones correspondientes y abonando el 8'44 por % del importe de los cupones para pago del Impuesto de Utilidades (5'50 % s/ interés) y timbre de negociación (1'50 % s/ nominal) vigentes.

Amortización.

Por sorteo celebrado el día 9 de los corrientes ante la representación de esta Junta y autorizado por el Notario Sr. Reguera, corresponde amortizar las doscientas treinta y cuatro Obligaciones números

1, 23, 25, 43, 81, 126, 127, 130, 156, 204, 233, 248, 257, 274, 282, 299, 303, 320, 407, 478, 505, 507, 554, 560, 579, 631, 665, 720, 753, 794, 836, 849, 953, 997, 1.002, 1.021, 1.027, 1.055, 1.059, 1.066, 1.071, 1.133, 1.165, 1.185, 1.228, 1.257,

1.262,	1.263,	1.291,	1.298,	1.313,
1.316,	1.446,	1.523,	1.532,	1.569,
1.607,	1.628,	1.678,	1.693,	1.703,
1.748,	1.787,	1.823,	1.848,	1.865,
1.876,	1.897,	2.044,	2.122,	2.125,
2.177,	2.178,	2.192,	2.197,	2.231,
2.268,	2.301,	2.305,	2.314,	2.326,
2.365,	2.379,	2.397,	2.405,	2.453,
2.480,	2.512,	2.513,	2.016,	2.528,
2.557,	2.587,	2.604,	2.622,	2.781,
2.872,	2.925,	2.983,	3.013,	3.053,
3.088,	3.146,	3.147,	3.149,	3.151,
3.181,	3.186,	3.236,	3.273,	3.281,
3.302,	3.405,	3.412,	3.423,	3.447,
3.488,	3.549,	3.550,	3.560,	3.564,
3.586,	3.596,	3.609,	3.614,	3.626,
3.647,	3.664,	3.681,	3.710,	3.725,
3.739,	3.757,	3.767,	3.838,	3.859,
3.868,	4.215,	4.258,	4.286,	4.307,
4.329,	4.339,	4.521,	4.539,	4.578,
4.579,	4.597,	4.603,	4.605,	4.683,
4.698,	4.713,	4.756,	4.765,	4.848,
4.889,	4.930,	4.940,	4.947,	4.997,
5.008,	5.065,	5.130,	5.134,	5.185,
5.243,	5.262,	5.389,	5.452,	5.503,
5.591,	5.623,	5.665,	5.672,	5.705,
5.752,	5.778,	5.809,	5.834,	5.855,
5.857,	5.882,	5.897,	5.935,	6.051,
6.090,	6.105,	6.120,	6.126,	6.131,
6.138,	6.182,	6.208,	6.210,	6.215,
6.259,	6.386,	6.389,	6.417,	6.424,
6.428,	6.431,	6.457,	6.477,	6.506,
6.510,	6.525,	6.527,	6.545,	6.597,
6.638,	6.641,	6.653,	6.668,	6.709,
6.732,	6.759,	6.807,	6.856,	6.887,
6.941,	6.976,	6.999,	7.020,	7.065,
7.098,	7.101,	7.113,	7.141,	7.148,
7.153,	7.181,	7.189,		

Los tenedores de Títulos amortizados pueden presentar desde el día 15 de los corrientes, en la Secretaría de esta Junta, la factura relacionando dichos Títulos y a los ocho días pueden hacer efectivo su importe presentando en Depositaria-Pagaduría duplicado de la factura y las Obligaciones amortizadas con el «Recibí» y firma en su respaldo.

Los impresos de facturas se facilitan en Secretaría

Las Obligaciones amortizadas con números entre 4.209 y 7.199, satisfarán 4,40 pesetas cada una para pago del impuesto de 5,50 % sobre prima de amortización.

Este pago deberá efectuarse al recibir el importe del Título amortizado.

Faltan por presentar al pago las Obligaciones números 5.225 y 5.978 del sorteo de amortización celebrado el 10 de Diciembre de 1920.

Y la número 7.061 del sorteo del 9 de Diciembre de 1921.

Gijón, 12 de Diciembre de 1922.  
—El Secretario-Contador, Manuel de la Concha.—V.º B.º, El Presidente, Felipe Menéndez.

#### Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión cele-

brada últimamente, ha tomado los siguientes acuerdos:

Amortización de obligaciones.

En el sorteo realizado han resultado amortizados los títulos siguientes:

De la primera emisión.—Números 301 al 310; 651 al 660; 891 al 900; 2.031 al 2.040; 2.191 al 2.200; 2.231 al 2.240; 2.531 al 2.540, y 2.791 al 2.800.

De la segunda emisión.—Números 131 al 140; 191 al 200; 231 al 240; 1.741 al 1.750; 2.361 al 2.372, y 2.391 al 2.400.

De la tercera emisión.—Números 371 al 380; 671 al 680; 1.171 al 1.180; 1.571 al 1.580; 1.741 al 1.748; 2.201 al 2.210; 3.091 al 3.100; 3.111 al 3.120; 3.201 al 3.210; 3.351 al 3.360, y 3.911 al 3.920.

El pago del importe de estos títulos, con deducción de los impuestos de Derechos reales y Utilidades, se efectuará, a partir de 1.º de Enero próximo, en las oficinas del Banco Herrero de esta plaza.

Pago de cupones de Obligaciones

En el Banco Herrero, y a partir del día 1.º de Enero próximo; se hará efectivo el cupón número 34 de las Obligaciones 1.ª emisión, el número 22 de las de las 2.ª, y el número 6 de las de la 3.ª, con deducción de los impuestos de Utilidades y Timbre.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1922.  
—El Presidente, P. Herrero.

#### Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias.

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma que en el sorteo público verificado el día 1.º del actual para la amortización de ciento treinta obligaciones, ha correspondido a las siguientes decenas: 461 a 470, 661 a 670, 951 a 960, 1.181 a 1.190, 1.331 a 1.340, 2.511 a 2.520, 2.901 a 2.910, 2.951 a 2.960, 4.061 a 4.070, 4.431 a 4.440, 4.501 a 4.510, 4.541 a 4.550, 5.841 a 5.850.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía, en Madrid, Serrano, 50, o en las oficinas de Gijón desde 1.º de Enero próximo.

Madrid, 2 de Diciembre de 1922.  
—El Secretario, I. Pidal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

Doctor Jesús Rodríguez Aragón,  
Juez de primera instancia de  
Guanajay (República de Cuba).

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Francisco Antonio Martínez Capin, natural de San Miguel de Ucio, concejo de Ribadesella, provincia de Oviedo, en España, nacido en catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos hijo legítimo de Juan y Josefa, que fué casado con María Celia Antoliana Carranza y Erseau, y después con María o Alcira Carranza y Erseau, el cual falleció en Artémisa, en este Partido judicial, el día doce de Julio de mil novecientos veintiuno, y cuya herencia reclaman sus sobrinos legítimos José Ramón y Pedro Cifuentes y Martínez, para sí y para los también sobrinos legítimos María Luzdivina Cifuentes y Martínez y María de los Angeles Montoto y Martínez, hijos los tres primeros de su hermana Lorenza y la cuarta de su hermana Engracia, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses.

Y para publicar en periódico oficial de San Miguel de Ucio, en virtud de providencia de esta fecha, se libra el presente en Guanajay, a cinco de Agosto de mil novecientos veintidós.—Dr. Jesús Rodríguez.—Ante mí, Juan Lanza.

R. al núm. 3.649

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**GARCIA ALAS, Benito**, (a) El Abrigo, natural de la parroquia de Tiraña, partido de Laviana, casado, obrero, de 36 años, estatura regular, más bien grueso, color moreno, pelo y ojos oscuros, domiciliado últimamente en Panicles de Tiraña, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ingresar en la cárcel y responder a los cargos que le re-